

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SSM-025-2026

Señor(a):
AMPARO GUTIERREZ BONILLA
C. C. N° 41703251 de BOGOTÁ
R.L.: BIORESIDUOS S.A.S
Nit : 900808189-7

REF.: CARTA DE ACEPTACIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA CMC-SSM-025-2026

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Nit. 800.096.734 - 1, representado legalmente por el señor HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 10.770.731 de Montería, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra AMPARO GUTIERREZ BONILLA, persona mayor de edad, domiciliada en Montería, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 41703251, expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de BIORESIDUOS S.A.S, quien declara no se encuentran incurso en Causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-SSM-025-2026

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA - OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS Y SIMILARES QUE SE GESTIONEN A PARTIR DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-SSM-025-2026, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Invitación Pública N° CMC-SSM-025-2026.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- a. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- b. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
- c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuada por la La secretaria de salud Municipal.

QUINTA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA - VALOR: El valor de la presente contratación es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000), MONTO AGOTABLE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SSM-025-2026

locales y nacionales a que haya lugar, y en general todos los impuestos que se puedan generar y se estableció teniendo en cuenta las actividades a realizar, de acuerdo a la propuesta económica presentada.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de servicio, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, entrada de los bienes a almacén, si hay lugar a ello y liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutados a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, sin que se supere el primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26001618 de fecha 03 de julio de 2026, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.000.000)**, expedido por el profesional universitario de la Oficina de Planeación financiera y presupuesto del Municipio de Montería.



Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°26001849

CDP No.26001618

viernes 03 julio 2026

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.009.5	Servicio para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1903040		\$ 7.000.000,00	\$ 10.000.000,00
Totales...					\$ 7.000.000,00	\$ 10.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SIETE MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001618 se emite en Montería el día viernes 03 de julio de 2026 como requisito previo a:
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS Y SIMILARES QUE SE GESTIONEN A PARTIR DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Angelica Llorente R.

Angelica Llorente Ramos

Profesional Especializado (E)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SSM-025-2026

DÉCIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaria de salud municipal, o por el profesional que esta designe. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El contratista deberá allegar al Municipio una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que ampare:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	a.CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. b.CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, y el domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SSM-025-2026

4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Dado en el Municipio de Montería, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Revisó Jurídicamente: Elianys Sofia Velasquez V– Contratista SGM *EV.*
Vo. Bo.: Katia Cabrales B – JOC (E) *KC*